

18037

T 24513
PROGANAVES CIA. LTDA.
Av. Ladrón de Guevara 1315 y Av. 12 de Octubre
Quito Ecuador
Teléfono: 02-508338 // telefax: 02-508338
Casilla: 17-02-5345
Email: proganav@impsat.net.ec

Quito, 23 de Octubre del 2.000

Sr.
Superintendente de Compañías
Presente

Deuda
1600
26.10.00
19000

La presente tiene por objeto solicitarle se sirva impartir las ordenanzas necesarias a fin de que se tome debida nota en sus registros de la CESION DE PARTICIPACIONES, de la empresa PROGANAVES CIA. LTDA, cuyo registro es el No 18037/1988 otorgada por el Sr. Pablo Enrique Barba Santacruz y el Sr. Víctor Gabriel Barba Santacruz a favor de Erika Andrea Villacís Barba, Estefanía Jeovana Villacís Barba y Jorge Sebastián Villacís Barba.

Para tal efecto me permito anexar la copia Tercera, debidamente sumillada por el Señor Notario Vigésimo Séptimo, a fin de dar fiel cumplimiento a lo estipulado en la Ley.

Cordialmente,

[Signature]
Jorge Eduardo Villacís Vinuesa
REPRESENTANTE LEGAL
C.I. 170389756-9

Revisado y actualizado

[Signature]
26-10-2000
BM

SECRETARIA GENERAL DE
COMPAÑIAS
RECIBIDO
QUITO - QUITO

24 OCT 00 11 22 AM

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1 CESION DE PARTICIPACIONES
2 VICTOR GABRIEL BARBA SANTACRUZ Y OTROS
3 A FAVOR DE
4 ERIKA ANDREA VILLACIS BARBA Y OTROS
5 CUANTIA: S/. 2'000 000
6 DI COPIAS
7 D.A.
8 En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la
9 República del Ecuador, hoy día lunes cuatro de septiembre
10 del dos mil; ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario
11 Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: por una
12 parte, como cedentes los cónyuges VÍCTOR GABRIEL BARBA
13 SANTACRUZ, JENNY SÁNCHEZ GRANJA, PABLO ENRIQUE BARBA
14 SANTACRUZ Y LUCÍA ELIZABETH SUASTI SALAZAR; por otra parte,
15 en calidad de cesionarios la señorita ERIKA ANDREA VILLACIS
16 BARBA que lo hace por sus propios derechos, además los
17 menores ESTEFANIA JEOVANA VILLACIS BARBA Y JORGE SEBASTIÁN
18 VILLACIS BARBA, representados legalmente por su madre
19 señora ANA VICTORIA BARBA SANTACRUZ. Los comparecientes son
20 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,
21 capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de
22 conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el
23 objeto y resultados de esta escritura pública, a la que
24 proceden de conformidad con la minuta que me presentan para
25 que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el
26 siguiente: SENOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras
27 Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar una
28 de cesión de participaciones sociales contenida en las

1 siguientes cláusulas: PRIMERA. - COMPARECIENTES. Comparece
2 a la celebración de la presente escritura por una parte,
3 como cedentes los cónyuges Víctor Gabriel Barba Santaacruz,
4 Jenny Sánchez Granja, Pablo Enrique Barba Santaacruz y Lucía
5 Elizabeth Suasti Salazar; por otra parte, en calidad de
6 cesionarios la señorita Erika Andrea Villacis Barba que lo
7 hace por sus propios derechos, además los menores ESTEFANIA
8 JEOVANA VILLACIS BARBA Y JORGE SEBASTIÁN VILLACIS BARBA,
9 representados legalmente por su madre señora Ana Victoria
10 Barba Santaacruz. Todos los comparecientes tienen sus
11 domicilios en esta ciudad de Quito, son ecuatorianos, sin
12 impedimento para realizar esta clase de contratos, quienes
13 comparecen por sus propios derechos y los menores
14 representados por su madre. SEGUNDA. - ANTECEDENTES. - La
15 Compañía PRODUCTOS GANADEROS AVÍCOLAS Y AGRÍCOLAS
16 "PROGANAVES CIA. LTDA.". Se constituyó mediante escritura
17 pública celebrada el diecinueve de febrero de mil
18 novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Vigésimo
19 séptimo del Cantón Quito, Doctor Jorge Martínez Dolberg,
20 inscrita en el Registro Mercantil el doce de abril de mil
21 novecientos ochenta y ocho con el número quinientos
22 cincuenta y cuatro, conjuntamente con la Resolución
23 aprobatoria de la Intendencia de Compañías de treinta de
24 marzo de mil novecientos ochenta y ocho. TERCERA. -
25 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. - Con los antecedentes
26 expuestos, la Junta General Universal Extraordinaria de
27 socios de la Compañía Productos Ganaderos Avícolas y
28 Agrícolas Proganaves Cia. Ltda. Autoriza la cesión de



Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1 ~~doscientas participaciones de mil sucres cada una que~~
 2 ~~otorga el señor Víctor Gabriel Barba Santacruz y su cónyuge~~
 3 ~~en la siguiente forma: a favor de la señorita Erika Andrea~~
 4 ~~Villacis Barba, portadora de la cédula de identidad número~~
 5 ~~uno siete uno cuatro dos uno cinco uno siete tres, cede~~
 6 ~~ciento treinta y cuatro participaciones de mil sucres cada~~
 7 ~~una, lo que alcanza la suma de ciento treinta y cuatro mil~~
 8 ~~sucres; y a favor de la menor ESTEFANIA JEOVANA VILLACIS~~
 9 ~~BARBA, cede sesenta y seis participaciones de mil sucres~~
 10 ~~cada una, lo que alcanza a la suma de sesenta y siete mil~~
 11 ~~sucres. Igualmente, la misma Junta General Universal de la~~
 12 ~~Compañía autoriza al señor PABLO ENRIQUE BARBA SANTACRUZ y~~
 13 ~~su cónyuge la señor de docientas participaciones así: a~~
 14 ~~favor de la menor ESTEFANIA JEOVANA VILLACIS BARBA, cede~~
 15 ~~sesenta y siete participaciones de un mil sucres cada una~~
 16 ~~que equivale a la suma de sesenta y siete mil sucres; y a~~
 17 ~~favor del menor JORGE SEBASTIAN VILLACIS BARBA, cede ciento~~
 18 ~~treinta y tres participaciones sociales de mil sucres cada~~
 19 ~~una, que equivale a la suma de ciento treinta y tres mil~~
 20 ~~sucres. También es decisión unánime a la Junta, que el~~
 21 ~~capital social de la Compañía PRODUCTOS GANADEROS AVICOLAS~~
 22 ~~Y AGRICOLAS PROGANAVES CIA. LTDA. Queda estructurada de~~
 23 ~~acuerdo al siguiente cuadro:~~

24	SOCIOS	CAP. ATUAL	# PARTICIPACIONES
25	DR. JORGE EDUARDO VILLACIS	1'600.000	1.600
26	ERIKA ANDREA VILLACIS BARBA	134.000	134
27	ESTEFANIA JEOVANA VILLACIS BARBA	133.000	133
28	JORGE SEBASTIAN VILLACIS BARBA	133.000	133
	TOTAL	2'000.000	2.000

CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía que las partes libre y



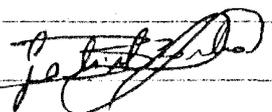
~~1 voluntariamente establecen para la presente cesión de~~
~~2 participaciones es el nominal de cada participación, es~~
~~3 decir mil sueres cada una, entregando por lo tanto los~~
~~4 cesionarios Erika Andrea Villacís Barba ciento treinta y~~
~~5 cuatro mil sueres, Estefanía Jeovana Villacís Barba, ciento~~
~~6 treinta y tres mil sueres y Jorge Sebastián Villacís Barba,~~
~~7 ciento treinta y tres mil sueres, los que sumados dan un~~
~~8 total de cuatrocientos mil sueres, valores que los cedentes~~
~~9 declaran tenerlos recibidas respectivamente, a su entera~~
~~10 satisfacción. QUINTA.- INSCRIPCION.- Las partes autorizan a~~
~~11 la Administración de la Compañía para que inscriba la~~
~~12 presente cesión en los libros sociales y para que anule los~~
~~13 certificados a los nuevos socios cesionarios. SEXTA.~~
~~14 MARGINACIONES.- Los cesionarios quedan autorizados para~~
~~15 solicitar las marginaciones en la escritura pública de~~
~~16 constitución de la compañía de responsabilidad limitada~~
~~17 Productos Ganaderos, Avícolas y Agrícolas Proganaves,~~
~~18 celebrada el diecinueve de febrero de mil novecientos~~
~~19 ochenta y ocho ante el Notario Vigésimo del cantón Quito,~~
~~20 doctor Jorge Martínez Dolberg, inscrita en el Registro~~
~~21 Mercantil el doce de abril de mil novecientos ochenta y~~
~~22 ocho, con el número quinientos cincuenta y cuatro.~~
~~23 Usted señor notario, se servirá agregar las cláusulas de~~
~~24 estilo que ayuden a la validez de este instrumento público.~~
~~25 Hasta aquí la minuta que se ratifican en todo su contenido,~~
~~26 la misma que se encuentra firmada por el doctor Julio~~
~~27 Pozo con matrícula profesional número tres mil doscientos~~
~~28 veinte y cinco del Colegio de Abogados de Quito.-~~

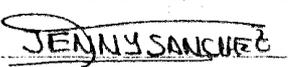


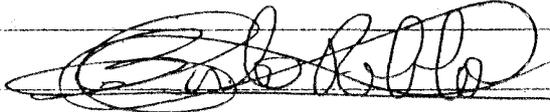
Dr. FERNANDO POLO ELMIR

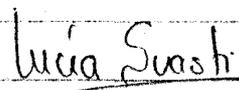


1 Para la celebración de la presente escritura pública
 2 se observaron todos los preceptos legales del caso
 3 leída que les fue a los comparecientes íntegramente por
 4 mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en
 5 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

6  170803833-4
 7
 8 f) VICTOR GABRIEL BARBA SANTACRUZ 0023-247

9
 10  170864519-5
 11 f) JENNY VIVIANA SANCHEZ GRANJA 0208-210

12
 13  170761626-7
 14 f) PABLO ENRIQUE BARBA SANTACRUZ

15
 16  170848793-7
 17 f) LUCIA ELIZABETH SUASTI SALAZAR

18
 19  171421517-3
 20 f) ERIKA ANDREA VILLACIS BARBA

21
 22  170499753-3
 23 f) ANA VICTORIA BARBA SANTACRUZ 0023-244

24
 25  (firmado) Dr. Fernando Polo Elmir
 26 NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON PORTO
 27
 28

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Quito al 31 de Marzo del 2000, siendo las 16h00, se instala la Junta General Exrtrordinaria de Accionistas de la Empresa PROGANAVER CIA.LTDA. integrada por Pablo Barba en su calidad de Presidente, con la asistencia de todos sus accionistas declarándose en Junta Universal, con el siguiente Orden del Día.

1.- Transferencia de participaciones.

El señor Presidente Ledo. Pablo Barba instala la Junta Universal contando con la participación de todos los accionistas de la Empresa PRODUCTOS GANADEROS AVICOLAS Y AGRICOLAS ~~PROGANAVER CIA.LTDA.~~, informando a la sala que el único punto a tratarse es la transferencia de Acciones, por lo que procede y solicita la aprobación unánime de la Junta para este efecto.

El señor Gerente Dr. Jorge Villacís Vinueza, como representante Legal y Secretario Ad-Hoc, procede a tomar votación, la misma que es unánime en su aprobación.

El señor Victor Gabriel Barba Santacruz, expresa su consentimiento para que sus Acciones puedan ser vendidas en su totalidad. A igual tenor el señor Pablo Enrique Santacruz Barba manifiesta su acuerdo a la venta de la totalidad de sus Acciones.

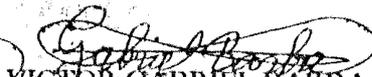
El señor Pablo Enrique Barba Santacruz, y el señor Victor Gabriel Barba Santacruz, cada uno de ellos, propietario de 200 participaciones por un valor de S./ 1.000 cada una, informan que los beneficiarios de la totalidad de sus Acciones serán: la Srta. Erika Andrea Villacís Barba 134 participaciones, Estefanía Jeovana Villacís Barba 133 participaciones y Jorge Sebastián Villacís Barba 133 participaciones, lo cual suma una totalidad de 400 participaciones, estos dos últimos representados por su señora madre Ana Victoria Barba Santacruz, por ser menores de edad.

Asimismo los cedentes informan que el valor de la transacción es el mismo valor nominal de las participaciones y autorizan se proceda con todos los tramites legales de cesión de participaciones.

Para dar fé de la presente Junta Extraordinaria Universal, firman en conjunto:



PABLO ENRIQUE BARBA SANTACRUZ



VICTOR GABRIEL BARBA SANTACRUZ



JORGE EDUARDO VILLACIS BARBA

CI-170389916-9

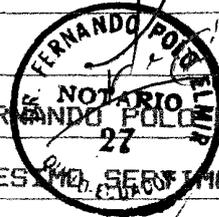


NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

1 Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta
2 TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y
3 sellada en los mismos lugar y fecha de su
4 celebración.

5
6 DR. FERNANDO POLO ELMIR
7 NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON



8
9
10
11
12
13
14 RAZON: Tome nota al Margen de la Matriz de
15 Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada
16 PROGANAVES, de Fecha diecinueve de febrero de mil
17 novecientos ochenta y ocho; La CESION DE
18 PARTICIPACIONES celebrada ante mi Doctor Fernando
19 Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón
20 Quito, de fecha cuatro de septiembre del dos mil. En
21 Quito, a tres de octubre del dos mil.

22
23
24 DR. FERNANDO POLO ELMIR
25 NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON
26
27
28





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **554**, del REGISTRO MERCANTIL de doce de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, a fs 1114 vta, Tomo 119, correspondiente a la constitución de la Compañía " **PRODUCTOS GANADEROS AVÍCOLAS Y AGRÍCOLAS PROGANAVES COMPAÑÍA LIMITADA** ", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a trece de Octubre del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng